



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

PATRONATO PROVINCIAL DEL GADPCH

Intervención Social para la Inclusión de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria. Fase II.



RESPONSABLE

Dra. Carmita Domínguez

DIRECCION

Patronato Provincial del GADPCH, España y 10 de agosto séptimo piso.

PRESUPUESTO: \$. 67.441,10



1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. **Nombre del proyecto**
Intervención Social para la Inclusión de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria. Fase II

1.2. **Entidad ejecutora** 2
PATRONATO PROVINCIAL DEL G.A.D.P.CH

1.3. Cobertura y localización

1.304 niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, discapacitados y adultos mayores, de los diez cantones de la provincia de Chimborazo; que

pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria.

- a. Directos: 1304
- b. Indirectos: N^o Familias: 1304

Provincia: Chimborazo
Cantones: 10 cantones
Chunchi, Alausi, Guamote, Colta, Riobamba, Guano, Chambo, Penipe, Cumanda y Pallatanga.





La provincia de Chimborazo fue creada políticamente el 25 de junio de 1824, siendo Presidente de la Gran Colombia, el Libertador Simón Bolívar. Está ubicada en la parte central de callejón interandino del Ecuador. Altas y hermosas cordilleras forman su marco natural, dando lugar a una gama infinita de paisajes, encerrados en grandes y pequeños valles, en profundas depresiones, en mesetas, colinas y cordilleras.

1.4. Monto

\$. 67.441,10 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ) del Presupuesto Participativo 2016 del GADPCH.

INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Aporte asignado al Patronato Provincial del GADPCH	67.441,10	10% Presupuesto PPCH	10% Presupuesto PPCH	10% Presupuesto PPCH
TOTAL	67.441,10	10% Presupuesto de PPCH	10% Presupuesto de PPCH	10% Presupuesto de PPCH

10% Presupuesto de GAP, este presupuesto depende del Presupuesto asignado para el PPCH, y corresponde al 10% del Presupuesto de Grupos de Atención.

INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	TOTAL	%
Aporte del Patronato Provincial del GADPCH. Proyectos Sociales 2015-2016	38140,00	100
Ayudas Técnicas	23140,8	
Prendas de Vestir	15000,00	
TOTAL	38.140,80	100,0

1.5. Plazo de ejecución DOCE MESES

1.6. Sector y tipo de proyecto ³

Sector: **DESARROLLO SOCIAL**
Tipo de Proyecto: **Inversión Social**

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

2.1. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto.



En la Constitución está contemplando los derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria, Capítulo Tercero Art. 35.- “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad; recibirán atención prioritaria y especialidad en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas con condición de doble vulnerabilidad.”

En el marco constitucional de la República del Ecuador en su art. 263, donde las competencias se han limitado en cuanto a salud y educación, sin embargo y gracias la decisión política de la Prefectura de la Provincia de Chimborazo orientado en los derechos del SUMAK KAWSAY hace posible la ejecución de los varios programas y proyectos que maneja el Patronato; a través de la ejecución de la Ordenanza No. 01-2015-GADPCH.

En la sección primera, Art. 36.- “**Las personas adultas mayores** recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. “

Art. 37.- el estado garantizara a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicina.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomara en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebaja en los servicios públicos y en servicios privados de transportes y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.- 3.- Desarrollo de programas y políticas destinados a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.

La Ley Especial del Anciano, como un Acto Legislativo expedido mediante Decreto No. 130 de 17 de octubre del 1991, “... una norma de carácter obligatorio y permanente, que versa sobre materia de interés particular y precautela los derechos económicos, sociales, legales y de prestación médicos-asistenciales a favor de todas las personas mayores de sesenta y cinco años de edad.

Sección cuarta. **Mujeres embarazadas** Art. 43.- El Estado garantizara a las mujeres embarazadas y en período de lactancia.

Sección quinta. **Niñas, niños y adolescentes.** Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre de los demás personas.

Sección sexta. **Personas con discapacidad** Art. 47.- el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.



El Art. 48 asegura la inclusión social, obtención de créditos, rebajas o exoneraciones tributarias, becas de estudio, fomentar su esparcimiento y descanso, participación política, atención integral a personas con discapacidad severa y profunda, incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa, la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La inclusión social, planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social señala que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Título II Derechos principios de aplicación de los derechos. Art.- El ejercicio de los derechos se regirá por los principios ... 2.- Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad, cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

En el capítulo cuarto: régimen de competencias Art. 260.- “ El ejercicio de las competencias exclusivas el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad ente los distintos niveles de gobierno.”

I. Todas las niñas y niños, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; el total de niñ@s y adolescentes trabajadores, el 39% no estudian aduciendo las siguientes causas:

Falta de recursos económicos (47%)

Por trabajar (39%)

No les gusta estudiar (12%)

Otras causas (2%) .

II. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato; En relación con los Adultos Mayores, de acuerdo al Tercer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Líderes de Organización de Personas Mayores “Hacia la Dignificación de la Vejez” son:

Ausencia de estados de vidas saludables para personas mayores.

Escasa atención geriátrica.

Inseguridad de ingresos económicos.

Existen sesenta y siete centros gerontológicos públicos y privados en todo el país, subvencionados con aportes económicos para gastos de operación con una cobertura de 3.822. En la provincia hay nueve centros gerontológicos. Según datos de del INEC año 2010, el 8,88% son adultos mayores en la provincia de Chimborazo, de los cuales el 55% son mujeres y el 45% son hombres del total 65,72% está en el sector rural y 34% sector urbano.



III. Con capacidades diferentes.

A nivel mundial de 500 a 600 millones de personas sufren alguna discapacidad, de las cuales el 85% no tiene acceso a servicios de rehabilitación y 95% no acude a la educación (escuela básica especializada).

En Ecuador existen 3166 276 de niños, niñas, adolescentes entre 5 y 17 años; de los cuales trabajan 780000 correspondientes al 24,9% del total. Se dividen en las siguientes ramas de actividad: labores agrícolas, comercio al menor, servicio domestico, construcción, hoteles y restaurantes; y otros.

La discapacidad en la Provincia de Chimborazo, el 10% del total provincial padece de algún tipo de discapacidad principalmente en los cantones de: Riobamba 43%, Guamote 10% Alausi 10%.

Se entiende que todas las personas deben poder participar en todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones. La realidad sigue presentando, rasgos evidentes de discriminación y de dificultades para la integración e inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social. La sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión, esta restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran las personas que pertenecen al grupo de atención prioritaria, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos; entre otras causas por el bajo nivel educativo y desconocimiento de sus derechos; falta de concienciación de la población en general sobre la problemática de los grupos de atención prioritaria.

El Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el año 2015 amplió la atención para los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Chimborazo, con los recursos asignados para la ejecución de la Ordenanza No. 01-2015-GADPCH, a través del presente proyecto, siendo este un eje fundamental para continuar en el año 2016. Adjunto resumen de las Ayudas Sociales realizadas durante el año 2015, en el área de Trabajo Social.

2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

Las normativas existentes estipuladas en la Constitución de la República, así como en Instrumentos Internacionales, la equiparación de oportunidades aún no ha sido alcanzada; uno de los fines en materia de defensa de los derechos de las personas con capacidades diferentes, es lograr la igualdad y equiparación de oportunidades; estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

Se observan avances en esa dirección, pero la realidad sigue presentando, **rasgos evidentes de discriminación y de dificultades para la integración e inclusión** de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social.

Datos estadísticos¹ muestran que:

- El 8% de los hogares rurales y el 5% de los hogares urbanos tienen alguna persona con discapacidad.



- El 50% de personas con discapacidad tienen un ingreso per cápita de 30 dólares mensuales.

1 Datos tomados del libro Ecuador: Discapacidad en Cifras

POBLACION	% SIN INSTRUCCIÓN	UBICACIÓN % RURAL	EDAD	CANTIDAD % PERSONAS	EDUCACION PRIMARIA %	EDUCACION SUPERIOR %	EDUCACION ESPECIAL CON LIMITACION GRAVE % NO RECIBIDO	UBICACIÓN % URBANO
1.608.334,00	18	60	41	230000	54	8	89.7	60

TASA DESEMPLEO PERS. DISCAPC.	USO % SERVICIO EMPLEO ESPECIAL	AGRUPACION RELIGIOSA %	% PORCENTAJE ORGANIZACIÓN AFILIADAS	SEGURIDAD SOCIAL
213691	12	15	5	79

El 14% de personas con discapacidad con limitación grave conoce cuáles son sus derechos, beneficios y la normativa existente en discapacidades. El 18% de las personas con discapacidad con limitación grave que reside en el sector rural conoce sus derechos y beneficios. Del total de personas con discapacidad apenas 600.000 PCD, que constituyen el 38%.

Estos datos generales, constatan el hecho que las personas con discapacidad disfrutan de una calidad de vida inferior a la media de la población del país. Discriminación en la comunidad es decir, se sienten relegadas o marginadas para la participación en actividades comunitarias como mingas, torneos deportivos, fiestas, reuniones, comités comunitarios. El 44% de las PCD con limitación grave que residen en las áreas urbanas perciben discriminación en la comunidad y el 36% de los que viven en las zonas rurales.

Las mujeres en un 46% sienten discriminación en su comunidad, superando en 10 puntos al porcentaje de hombres con limitación grave que sienten este tipo de comportamiento. Dentro de sus grupos, las PCD con limitación grave de la participación (52%) y de la movilidad (54%), son las que mayor porcentaje perciben la discriminación en la comunidad.

El 20% de la población con limitación grave se siente marginada socialmente. Es decir que se siente excluida en espacios y lugares de relaciones sociales como son el trabajo, lugares de estudio, comercio y negocios, medios de transporte, entre otros. El 58% de las PCD con limitación grave siente que la discapacidad influye negativamente en el trato que recibe. El 70% considera que no tienen las mismas oportunidades de conseguir empleo en el Ecuador que el resto de la población.

Este dato fue obtenido en base a un cálculo del No. De personas con discapacidad que han sido capacitadas en derechos por las ONG's y Federaciones de Personas con discapacidad en los últimos cinco años versus el No. De personas con Discapacidad en el Ecuador. Así como también el total de personas con discapacidad que han sido carnetizadas que reciben una inducción sobre sus derechos cuando realizan este trámite.

El 89% de la población ecuatoriana considera que en el país las personas con discapacidad no tienen las mismas oportunidades que el resto de la población para conseguir empleo y participar de la vida social. El 57% de los entrevistados piensan que la discapacidad influye negativamente en el trato que reciben las personas con discapacidad. En cuanto a la percepción de las



capacidades de las PCD: El 39% de la población ecuatoriana encuestada considera que las personas con discapacidad no tienen las mismas aptitudes que el resto de la población. 15% piensa que una persona con discapacidad no puede dirigir una empresa. 21% considera que una persona con discapacidad no tiene la aptitud para ser Ministro de Estado. El 13% opina que la persona con discapacidad no puede llegar a ser profesional. El 23% consideran que las personas con discapacidad no aportan al desarrollo del país. Estos datos evidencian desinformación y desconocimiento de la población sobre la discapacidad, por lo que es importante diseñar procesos nacionales para eliminar barreras sociales y de la comunicación con la población en general. En este marco, el presente proyecto intenta iniciar un proceso de promoción de los derechos y deberes de las personas con discapacidad a la población rural del país, involucrando a los gobiernos parroquiales rurales, por tener contacto directo con este sector.

2.3. Línea base del proyecto 4

En base a la experiencia del trabajo realizado, tiene importancia de continuar con ejecución de este tipo de proyectos sociales para las personas que pertenecen al grupo de atención prioritaria de la provincia de Chimborazo.

N°	FECHA MES	MEDICACION Y APORTES ECONOMICOS		AYUDAS DIRECTAS		CIRUJIAS RECONSTRUCTIVAS	TRANSFERENCIAS	AYUDAS TECNICAS		ENTREGA CALENTADORES		TOTAL PACIENTES
		TOTAL PACIENTES	VALOR	N° PACIENTES	VALOR			N° PACIENTES	VALOR	N° BENEFICIARIOS	VALOR	
1	ENERO	15	12986,8				7	68	4148,48			90
2	FEBRERO	11	8454,4	54	609,01		10	49	2619,76			124
3	MARZO	10	8698,15	63	784,79	9	4					86
4	ABRIL	8	4674,76	59	922,46	2	2					71
5	MAYO	14	11423,2	46	732,65		6	4	3186,24			70
6	JUNIO	9	4865,32	46	695,13		3					58
7	JULIO	16	12735,9	54	650,16		2	1	990			73
8	AGOSTO			58	723,33		3					61
9	SEPTIEMBRE	8	4209,63	48	501,09		4					60
10	OCTUBRE	11	5960,74	57	695,42	4 OFTALMOLÓGICAS	3					71



11	NOVIEMBRE	16	7487,96	47	583,5							63
12	DICIEMBRE			16	424,42					789	14992,2	789
	TOTAL	118	81496,8	548	7322	11	44	122	10944,48	789	14992,2	1616

2.4. Identificación y caracterización de la población objetivo

En la sección primera, Art. 36.- "**Las personas adultas mayores** recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. "

Art. 37.- el estado garantizara a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicina.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomara en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebaja en los servicios públicos y en servicios privados de transportes y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.- 3.- Desarrollo de programas y políticas destinados a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.

La Ley Especial del Anciano, como un Acto Legislativo expedido mediante Decreto No. 130 de 17 de octubre del 1991, "... una norma de carácter obligatorio y permanente, que versa sobre materia de interés particular y precautela los derechos económicos, sociales, legales y de prestación médicos-asistenciales a favor de todas las personas mayores de sesenta y cinco años de edad.

Sección cuarta. **Mujeres embarazadas** Art. 43.- El Estado garantizara a las mujeres embarazadas y en período de lactancia.

Sección quinta. **Niñas, niños y adolescentes.** Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre de los demás personas.

Sección sexta. **Personas con discapacidad** Art. 47.- el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

El Art. 48 asegura la inclusión social, obtención de créditos, rebajas o exoneraciones tributarias, becas de estudio, fomentar su esparcimiento y descanso, participación política, atención integral a personas con discapacidad severa y profunda, incentivo y apoyo para proyectos productivos a



favor de los familiares de las personas con discapacidad severa, la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La inclusión social, planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social señala que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Título II Derechos principios de aplicación de los derechos. Art.- El ejercicio de los derechos se regirá por los principios ... 2.- Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad, cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

En el capítulo cuarto: régimen de competencias Art. 260.- “ El ejercicio de las competencias exclusivas el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad ente los distintos niveles de gobierno.”

I. Todas las niñas y niños, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; el total de niñ@s y adolescentes trabajadores, el 39% no estudian aduciendo las siguientes causas:

Falta de recursos económicos (47%)

Por trabajar (39%)

No les gusta estudiar (12%)

Otras causas (2%) .

II. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato; En relación con los Adultos Mayores, de acuerdo al Tercer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Líderes de Organización de Personas Mayores “Hacia la Dignificación de la Vejez” son:

Ausencia de estados de vidas saludables para personas mayores.

Escasa atención geriátrica.

Inseguridad de ingresos económicos.

Existen sesenta y siete centros gerontológicos públicos y privados en todo el país, subvencionados con aportes económicos para gastos de operación con una cobertura de 3.822. En la provincia hay nueve centros gerontológicos. Según datos de del INEC año 2010, el 8,88% son adultos mayores en la provincia de Chimborazo, de los cuales el 55% son mujeres y el 45% son hombres del total 65,72% está en el sector rural y 34% sector urbano.

III. Con capacidades diferentes.



A nivel mundial de 500 a 600 millones de personas sufren alguna discapacidad, de las cuales el 85% no tiene acceso a servicios de rehabilitación y 95% no acude a la educación (escuela básica especializada).

En Ecuador existen 3166 276 de niños, niñas, adolescentes entre 5 y 17 años; de los cuales trabajan 780000 correspondientes al 24,9% del total. Se dividen en las siguientes ramas de actividad: labores agrícolas, comercio al menor, servicio domestico, construcción, hoteles y restaurantes; y otros.

La discapacidad en la Provincia de Chimborazo, el 10% del total provincial padece de algún tipo de discapacidad principalmente en los cantones de: Riobamba 43%, Guamote 10% Alausi 10%.

Se entiende que todas las personas deben poder participar en todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones. La realidad sigue presentando, rasgos evidentes de discriminación y de dificultades para la integración e inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social. La sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión, esta restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran las personas que pertenecen al grupo de atención prioritaria, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos; entre otras causas por el bajo nivel educativo y desconocimiento de sus derechos; falta de concienciación de la población en general sobre la problemática de los grupos de atención prioritaria.

El Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el año 2015 amplió la atención para los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Chimborazo, con los recursos asignados para la ejecución de la Ordenanza No. 01-2015-GADPCH, a través del presente proyecto, siendo este un eje fundamental para continuar en el año 2016. Adjunto resumen de las Ayudas Sociales realizadas durante el año 2015, en el área de Trabajo Social.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.-1.- OBJETIVO GENERAL.

3.1.1. Impulsar la atención de las garantías de los derechos sociales a nivel individual grupal y comunitario de las y los ciudadanos de la provincia de Chimborazo

3. 1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICO

3.1.2. Desarrollar actividades sociales, encaminadas hacia los derechos del buen vivir.



3.2. INDICADORES DE RESULTADOS

Personas que pertenecen a los Grupos de atención Prioritaria.- Se atenderá a 1304 personas de los grupos de atención Prioritaria, mediante la Dotación de Ayudas Técnicas, aportes Económicos para: medicación, recargas de oxígeno medicinal, insumos cirugías y prótesis, Suplementos vitamínicos; de acuerdo al requerimiento de cada uno de los pacientes. Entrega de Prendas de Vestir (adultos mayores)



3.3. MATRIZ DE MARCO LOGICO

MATRIZ DE MARCO LOGICO				
	LÓGICA DE INTERVENCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	Elevar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria de la provincia de Chimborazo.	% de ciudadanos de la provincia de Chimborazo han incrementado sus capacidades para garantizar el cumplimiento de los derechos de protección, salud, de los gap término del año 2.016		La ciudadanía asiste a recibir los servicios de salud
PROPÓSITO	Lograr un adecuado estado de salud de niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidades de los 10 cantones de la Provincia de Chimborazo que acuden al Patronato Provincial.	Con la intervención del proyecto para diciembre del 2.016 las 100% del presupuesto PPCH comprometido para la atención a los pacientes que parte de los grupos de atención prioritaria reciben atención. Número de pacientes atendidos en Trabajo Social	* Informes Sociales *Registro diario y Fichas Sociales de Ayudas Directas. *Actas de entrega de medicamentos *Informes Sociales y médicos para ayudas técnicas. *Acta de entrega de ayudas técnicas. *Informes Anuales. * Fotografías.	Se mantiene el ejercicio de la competencia concurrente de la gestión en la prestación de servicios de salud con prioridad a la población de grupos de atención prioritaria

N°	ACTIVIDAD SOCIAL	INDICADOR	PRESUPUESTO (USD)	AREA RESPONSABLE
	Ejecución de la Ordenanza Ayudas Sociales.	Al finalizar el proyecto el 100% de presupuesto comprometido.	67.441,10	Trabajadora Social del Patronato Provincial GAPCH
1.1.-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aportes Económicos para: <ul style="list-style-type: none"> ○ medicación. ○ recargas de oxígeno medicinal. 			



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
PATRONATO PROVINCIAL DEL GADPCH
PROYECTO CIBV-MIES**



	<ul style="list-style-type: none">○ insumos cirugías y prótesis.○ Suplementos vitamínicos. Realización de operaciones medicas y alimentación			
1.2.-	<ul style="list-style-type: none">➤ Dotación de Ayudas Técnicas.➤ Prendas de Vestir		23.140,80	
			15.000,00	
TOTAL			105.581,90	

En la Ordenanza No. 1-2015-GADPCH; en el capítulo II Disposiciones Reglamentarias, Art. 4.- literal b) "Actividades Sociales"



4. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

4.1. Viabilidad técnica

El GAPDPCH y el Patronato, con su operatividad interna responderá a la ejecución del este proyecto; ya que cuenta con los recursos humanos necesarios para convocar al personal adecuado que permitirá hacer efectiva la ejecución del proyecto, logrando garantizar su sostenibilidad.

4.2. Viabilidad financiera y/o económica⁵

Y por ser un proyecto de carácter social su nivel de evaluación pasa por la determinación de los beneficios no monetarios vinculados al proyecto.

Se cuenta con el presupuesto necesario ya que se contará con la certificación presupuestaria y los fondos necesarios para la realización y ejecución del proyecto.

Fuentes de Financiamiento	Montos
PATRONATO PROVINCIAL DEL GADPCH: P.P.Ch 2016 Ayudas Sociales.	\$67.441,10
TOTAL	\$67.441,10

Componentes / Actividades	Especificación de la Actividad	MONTO. PPCH 2016
Aportes Económicos	Medicación. Recargas de oxígeno medicinal. Insumos cirugías y prótesis. Suplementos vitamínicos	67.441,10



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
PATRONATO PROVINCIAL DEL GADPCH
PROYECTO CIBV-MIES**





ACTIVIDADES ESTRATEGICAS PROGRAMADAS	PLAN DE ACCION/PR YECTOS O ACTIVIDAD ES	META PREVISTA		PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
		UNIDAD DE MEDICION	NUMERO DE PACIENTE S		
AYUDAS SOCIALES APORTES ECONOMICOS	ATENCIÓN SOCIAL	PACIENTES ATENDIDO S	1304	7.3.02.26.00.06	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios 900
				7.3.08.09.00.06	Medicamentos Insumos para procedimiento médicos 64.841,10
				7.3.08.26.00.06	500
				7.3.08.25.00.06	Ayudas insumos y accesorios para compensar discapacidades 1200
TOTAL PRESUPUESTO 10 % DEL PPCH					67.441,10

4.3. Análisis de sostenibilidad

4.3.1. Análisis de impacto ambiental y de riesgos

Se realiza el análisis de impacto ambiental para determinar los probables impactos negativos o positivos que pueda presentarse el desarrollo del proyecto en el ambiente, así como la necesidad del planteamiento general de acciones de mitigación.

Los impactos ambientales de un proyecto son los resultados de los cambios en los parámetros ambientales en el espacio y en el tiempo, comparados con el caso en que el proyecto no se hubiese ejecutado.

Un impacto negativo (-): en esta situación el proyecto no generará impactos ambientales negativos puesto que la característica del proyecto no es de infraestructura física sino de Inclusión Social y fortalecimiento de capacidades.

En contraposición, el impacto positivo (+): ambiental del proyecto, contribuye a elevar la calidad de vida de la población a través de la mejora del estado de salud para su inclusión social de las personas del sector vulnerable,



niños y niñas, ancianos, personas con capacidades especiales, puesto que la salud constituye el elemento central del desarrollo humano, social y económico de la población de la provincia de Chimborazo.

4.3.2. Sostenibilidad social

Al mejorar su estado de salud, será una alternativa que permitirá a los beneficiarios directo y sus familias y a la comunidad afrontar y resolver otros problemas, debido a que desarrolla las destrezas y confianza para integrarse a la vida social y familiar.

El presente proyecto se ejecuta teniendo como base la gestión de los propios pobladores a través de sus pedidos de acuerdo a sus requerimientos y coordinaciones efectuadas con el Patronato Provincial del GADPCH y los compromisos asumidos en los convenios interinstitucionales, en base a la Ordenanza No. 1-2015-GADPCH.

5. PRESUPUESTO

INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN /	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Aporte del Patronato Provincial del GADPCH	67.441,10	10% Presupuesto de GAP	10% Presupuesto de GAP	10% Presupuesto de GAP
TOTAL	67.441,10	10% Presupuesto de GAP	10% Presupuesto de GAP	10% Presupuesto de GAP

10% Presupuesto de GAP, este presupuesto depende del Presupuesto asignado para el PPCH, y corresponde al 10% del Presupuesto de Grupos de Atención.